

## RESOLUCIÓN NÚMERO 084 DE 2025

*“Por medio de la cual se hace una delegación”*

### **LA MINISTRA DE IGUALDAD Y EQUIDAD,**

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas, por la Ley 489 de 1998, la Ley 2281 de 2023, el Decreto de 1083 de 2015, y el Decreto 1075 de 2023 y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala que *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley."*

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 señala que *"En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren"*.

Que el Decreto 0163 de 2021 *"Por el cual se crea el Consejo Nacional de Personas Mayores y se dictan otras disposiciones"* crea la el Consejo Nacional de Personas Mayores.

Que mediante el Decreto 1519 de 2024 *"Por el cual se modifica el Decreto 163 de 2021 "por el cual de crea el Consejo Nacional de Personas Mayores y se dictan otras disposiciones"*, se modificó esta instancia y se definió su objeto como órgano consultivo de carácter permanente del Ministerio de Igualdad y Equidad o la entidad que haga sus veces, en su labor de coordinación del desarrollo y ejecución de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.

Que el artículo 2 del Decreto 1519 de 2024 modificó el artículo 4 del Decreto 0163 de 2021 e incluyó a el(la) Ministro(a) de Igualdad y Equidad o su delegado(a) en la conformación de la instancia.

Que el Consejo de Estado, en sentencia del 22 de marzo del 2012, expediente 25000-23-24-000- 2004-01012-0, señaló como elementos constitutivos de la

delegación administrativa los siguientes: "a. La transferencia de funciones debe contar con autorización legal; b. La delegación que haga debe efectuarse a otra autoridad o colaborador con funciones afines o complementarias; c. La autoridad que confiera la delegación puede, en cualquier momento, reasumir la competencia; d. Las funciones transferidas deben ser propias del cargo del delegante, es decir sólo puede delegar asuntos a ellos confiados por la ley".

Que con el propósito de garantizar la participación del Ministerio de Igualdad y Equidad en el Consejo Nacional de Personas Mayores, se hace necesario realizar la presente delegación con el fin de dar cumplimiento a las funciones misionales de esta cartera en el marco de la ejecución del decreto.

Que el(la) Director(a) para Personas Mayores, cumple con el perfil y los requisitos para ser delegado en el Consejo Nacional de Personas Mayores.

Que, en mérito de lo expuesto,


### RESUELVE


**Artículo 1.** Delegar a el(la) Director(a) para Personas Mayores como representante de esta cartera ante el Consejo Nacional de Personas Mayores.


**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de enero de 2025.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**FRANCIA ELENA MARQUEZ MINA**  
**MINISTRA DE IGUALDAD Y EQUIDAD**

Aprobó: Efraín Alberto Becerra Gómez, Jefe Oficina Jurídica 

Revisó: Juan Esteban Lizarazo Erazo, Oficina Jurídica 

Proyectó: Sofía Elisa Sierra Arteaga, Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza. 